



SECRETARÍA: Se informa que el auto interlocutorio No.1019 de junio 4 de 2021 que modificó y actualizó la liquidación del crédito, se notificó por estado 086 de fecha 8 de junio de 2021, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1559

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Raúl Gutiérrez – subrogatario -

Demandados: Ángela María Arbeláez Roldán y Danilo Toro Campo.

Rad. No.: 761114003003-**2005-00175-00**

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1019 del 4 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico No.**086 de 08 de junio de 2021**, el Juzgado modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el Juzgado impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por auto interlocutorio **No.1019 del 4 de junio de 2021**, notificado por estado No. **086 del 8 de junio de 2021**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>120.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>9 de agosto de 2021</u> a las 7:00 A.M.  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d8b99b2422e8ab082a60fcefbe360ef302f0d8a5718a8a4d9d534325a607**

Documento generado en 06/08/2021 04:49:10 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3751828b3ea16591f94f20d6eee9652b4d15c8d953efc0e699fb60ad4840319a**

Documento generado en 09/08/2021 12:12:26 a. m.